

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	HUMBERTO DE JESÚS GALLEGO GIRALDO
Demandado	JAIRO OLAYA VÉLEZ, MONICA MARIA y MAURICIO OLAYA TRUJILLO
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-0004-00
Asunto	Solicitud resuelta, incorpora despacho comisorio y pone en conocimiento

Se incorpora el escrito allegado por la parte demandada señor Jairo Ayala Vélez, solicitando el desembargo del inmueble de su propiedad.

En consecuencia, se hace saber que el Juzgado en cumplimiento a las disposiciones del decreto 806 de 2020, procederá a remitir el oficio de levantamiento de la medida cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Correspondientes.

Así mismo, se incorpora al proceso el despacho comisorio N°. 37 sin diligenciar, proveniente del Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín, para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____41_____

Hoy 10 de marzo de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2789f686febdfb086fa527d42b6025dc38608df07ecf757c1a1a1b195cc47c**

Documento generado en 08/03/2021 09:27:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>